

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 220

Callao, 22 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Urgencia N°125-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha sábado 17 de octubre de 2020, el informe N°2333-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°2432-2020-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 20 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el primer considerando del Decreto Urgencia N°125-2020, señala: "Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por la COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una emergencia de salud pública de relevancia internacional (PHEIC, por sus siglas en inglés) debido al potencial riesgo de propagación del virus originado en China hacia otros países y desde el 11 de marzo de 2020, la caracterizó como una pandemia por su rápida expansión a nivel global";

Que, el segundo considerando del Decreto Urgencia N°125-2020, expresa: "Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA";

Que, el tercer considerando del Decreto Urgencia N°125-2020, menciona: "Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, y sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19; la misma que fue prorrogada a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, y N° 156-2020-PCM";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 22 OCT. 2020

Que, el cuarto considerando del Decreto Urgencia N°125-2020, expresa: "Que, en ese marco, resulta de interés nacional y de carácter urgente adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales dar continuidad a la contratación del personal contratado bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a efectos de dar respuesta sanitaria, oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por la COVID-19";

Que, en el diario oficial El Peruano, con fecha sábado 17 de octubre de 2020, se ha publicado el Decreto Urgencia N°125-2020, y en su numeral 2.1 del artículo 2. Establece: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 278 182 768,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Urgencia N°125-2020, señala: " El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo "Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS", que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el Anexo "Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS" del Decreto Urgencia N°125-2020, publicado en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, con un monto total de S/9 542 935,00 (nueve millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.4 del artículo 2. del Decreto Urgencia N°125-2020, señala que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 6 "Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos" del Decreto Urgencia N°125-2020, señala: "(...) Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente (...) Los recursos que se transfieren en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°2333-2020-GRC/GRPPAT-OPT, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público", esta oficina opina que; se continúe con el acto administrativo que autoriza la incorporación de los recursos transferidos mediante DU N°125-2020-EF (...);

ES COPIA FIE! DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS  
FEDAL  
GOBIERNO REGIONAL  
Rep...

22 OCT. 2020

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Urgencia N°125-2020, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por el monto S/9 542 935,00 (nueve millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forma parte de la presente resolución:

**RESUMEN**

|                          |   | Monto<br>(En Soles)   |
|--------------------------|---|---|
| SECCION SEGUNDA          | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS   |
| PLIEGO                   | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA<br>CONSTITUCIONAL DEL CALLAO        |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | : | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO<br>RESULTAN EN PRODUCTOS        |
| ACTIVIDAD                | : | 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y<br>TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE<br>CRÉDITO                       |
| GASTOS CORRIENTES        |   |   |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS  |   | 9 542 935,00  |
| <b>TOTAL, PLIEGO</b>     |   | <b>S/9 542 935,00</b>   |



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

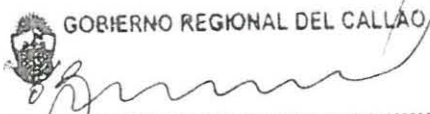
**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 DANTE MANRIQUEZ CASTRO  
 GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 22 OCT. 2020

ANEXO

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”  
(EN SOLES)

Fuente de Financiamiento : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Categoría de Gasto : 5. Gasto Corriente

Categoría Presupuestal : 9002 APNOP

Actividad : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

Generica de Gasto : 2.3 bienes y servicios

| Pliego / Unidad Ejecutora                     | Monto        |
|---|--------------|
| 400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO              | 7,530,583.00 |
| 401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION               | 898,285.00   |
| 402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE               | 595,078.00   |
| 403. HOSPITAL DE VENTANILLA                   | 518,989.00   |
| TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | 9,542,935.00 |

220

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

SECRETARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

22 OCT. 2020